



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00094-00
Demandante	Unión Temporal OSB Providencia
Demandado	Municipio de Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	0061-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificando lo allí indicado, encuentra el Despacho que, mediante auto de 12 de febrero de 2021, se declaró el cierre de la etapa probatoria y se ordenó que, una vez digitalizado el expediente, se procediera a correr traslado a las partes para la presentación de sus alegaciones finales, sin embargo, al proceder con la notificación por Secretaría se omitió el envío del correo electrónico a la apoderada demandante.

Aun lo anterior, siendo que mediante escrito presentado por correo electrónico¹, la apoderada de la demandante descurre el traslado para alegar de conclusión, en aras de otorgarle celeridad al proceso y no vulnerar derechos de defensa y contradicción que le asiste, se tendrá por presentado de manera oportuna.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por presentada de manera oportuna, las alegaciones finales, allegadas por la apoderada demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

¹ Anexo 13. Acuse de recibido alegatos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, el expediente ingresará al Despacho para emitir el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDREZ,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No.011, notifico a las partes la presente providencia, hoy 01 de febrero de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882f643c4ed725f46d2674a41e6b59f7d48d6cb4a603dade4cc70ce2ac531a33**

Documento generado en 31/01/2022 05:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>